

## RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES EN RELACIÓN CON LAS PLAZAS DE PROFESORADO LABORAL INTERINO CONVOCADAS CON FECHA DE 22 DE OCTUBRE DE 2021

---

Verificados los siguientes

### HECHOS

**Primero.-** Mediante Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador, de 22 de octubre de 2021, se procedió a una convocatoria pública de concurso para cubrir, entre otras, las siguientes plazas de Profesorado Laboral Interino:

LIUP3L3-D00019-45 PEDIATRÍA, N° 387

LIUP3L3-D00019-44 PEDIATRÍA, N° 386

LIUP3L3-D00019-42 PEDIATRÍA, N° 385

LIUP3L3-D00019-43 PEDIATRÍA, N° 384

LIUP3L3-D00084-92 MEDICINA, N° 405

LIUP3L3-D00084-93 MEDICINA, N° 406

LIUP3L3-D00084-91 MEDICINA, N° 404

LIUP3L3-D00084-94 MEDICINA, N° 407

LIUP3L3-D00084-95 MEDICINA, N° 416

LIUP3L3-D00084-96 MEDICINA, N° 417

LIUP3L3-D00094-40 ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS, N° 388

LIUP3L3-D00094-43 ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS, N° 383

LIUP3L3-D00144-70 CIRUGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, N° 390

LIUP3L3-D00144-71 CIRUGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, N° 391

LIUC8L3-D00144-2 CIRUGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, N° 382

**Segundo. -**

**a)** En las fichas correspondientes a las plazas con N° 387, 386, 385, 384, 417, 388, 383, 390, 391 y 382, en cuanto a la “*Titulación exigida*” aparece:

*Gradu/lizen., Diplom., ing.tek., ark. Tek.- Grado/Licen. Diplom., Ing. Tec., Arq.Tec.*

Sin embargo, el texto completo correcto que debería de aparecer sería el siguiente:

*Gradu/lizentziatu, ing., arkit. – Grado, Licenciado, Ing., Arquit.*

**b)** En las fichas correspondientes a las plazas con N° 405, 406, 404, 407 y 416, en cuanto a la “*Titulación exigida*” aparece:

*Gradu/Doktore, lizentziatu, ing., arkit.- Grado/Doctor, Licenciado, Ing., Arquit.*

Sin embargo, el texto completo correcto que debería de aparecer sería el siguiente:

*Gradu/lizentziatu, ing., arkit. – Grado, Licenciado, Ing., Arquit.*

**Tercero. –** Incluir la actividad a realizar en las fichas correspondientes a la plaza, N° 385,

Quedando de la siguiente manera:

LIUP3L3-D00019-42 PEDIATRÍA, N° 385. Actividad: 27271- Pediatría.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen de personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 2 de mayo de 2011, por el que se procede a la publicación de la regulación de la contratación de personal docente e investigador temporal y la Resolución de fecha de 22 de octubre de 2021, por la que se convocaba Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Laboral Interino para la UPV/EHU, y demás normativa aplicable.

**Segundo.-** El Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2021,

de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 12 de febrero).

**Tercero.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se han producido diversos errores encuadrables en la norma citada y, por consiguiente, procede su subsanación.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**Primero.-** Proceder a la corrección de los errores producidos en relación con las plazas de Profesorado Laboral Interino que se relacionan a continuación (Resolución de 22 de octubre de 2021), en los términos que se concretan en el apartado **Segundo y Tercero** de los hechos citados anteriormente:

LIUP3L3-D00019-45 PEDIATRÍA, N° 387

LIUP3L3-D00019-44 PEDIATRÍA, N° 386

LIUP3L3-D00019-42 PEDIATRÍA, N° 385

LIUP3L3-D00019-43 PEDIATRÍA, N° 384

LIUP3L3-D00084-92 MEDICINA, N° 405

LIUP3L3-D00084-93 MEDICINA, N° 406

LIUP3L3-D00084-91 MEDICINA, N° 404

LIUP3L3-D00084-94 MEDICINA, N° 407

LIUP3L3-D00084-95 MEDICINA, N° 416

LIUP3L3-D00084-96 MEDICINA, N° 417

LIUP3L3-D00094-40 ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS, N° 388

LIUP3L3-D00094-43 ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS, N° 383

LIUP3L3-D00144-70 CIRUGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, N° 390

LIUP3L3-D00144-71 CIRUGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, N° 391

LIUC8L3-D00144-2 CIRUGÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, Nº 382

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

**Tercero.-** Disponer la devolución de las tasas abonadas en los casos procedentes.

### RECURSOS

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la UPV/EHU, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

En Leioa, a 5 de noviembre de 2021

La Rectora

P.D. El Vicerrector de personal docente e investigador (Resolución de 28 de enero de 2021. BOPV 12 de febrero).

Federico Recart Barañano